

OFICINA LEGAL

BOLETÍN JURÍDICO FEBRERO DE 2023



SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD C -014 DE 02 DE FEBRERO 2023

1. NORMA OBJETO DE CONTROL CONSTITUCIONAL

“LEY 2197 DE 2022

Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones (...)

ARTÍCULO 25. *Ámbito de aplicación. El presente Título se aplica a todas las personas naturales y jurídicas nacionales de conformidad con lo establecido en la presente norma, con excepción de la Fuerza Pública en el cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria.*

PARÁGRAFO 1o. *Las personas nacionales podrán adquirir, portar, comercializar, importar y exportar armas, elementos y dispositivos menos letales; accesorios, partes y municiones, conforme a lo establecido por la Industria Militar y el Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE).*

PARÁGRAFO 2o. *Las personas extranjeras podrán comercializar, importar y exportar armas, elementos y dispositivos menos letales; accesorios, partes y municiones, conforme a lo establecido por la Industria Militar y el Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE).*

ARTÍCULO 30. *Regulación de armas, elementos, dispositivos menos letales y munición. El Gobierno nacional a través del DCCAE, o quien haga sus veces, regulará las armas, elementos, dispositivos menos letales y municiones que se podrán comercializar, importar y exportar, al igual que los permisos correspondientes que cada una de estas actividades requiera, mediante decreto reglamentario en un plazo no mayor a seis (6) meses.”*

SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD C -014 DE 02 DE FEBRERO 2023

2. DECISIÓN

Noveno. Declarar INEXEQUIBLE los parágrafos 1º y 2º del artículo 25 de la Ley 2197 de 2022.

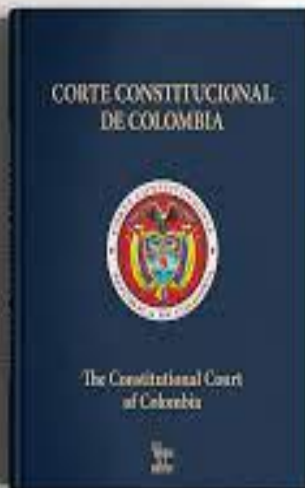
Décimo. Declarar INEXEQUIBLE el artículo 30 de la Ley 2197 de 2022.



Sentencia C-014-23 (febrero 2) M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera Expediente D-14677 Norma acusada: Ley 2197 de 2022 (parcial)

SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD C -014 DE 02 DE FEBRERO 2023

3. SÍNTESIS DE LOS FUNDAMENTOS



Los párrafos 1° y 2° del artículo 25 y el artículo 30 de la Ley 2197 de 2022 desconocen el monopolio estatal de las armas. Para llegar a esta conclusión, la Sala primero consideró que era necesario estudiar la constitucionalidad de todo el texto de los párrafos 1° y 2° del artículo 25 y del artículo 30, y no solo las expresiones cuestionadas por el demandante, razón por la cual efectuó la integración de la unidad normativa. Luego, **la Sala advirtió que es contrario al monopolio de las armas, de un lado, permitir que la Industria Militar y el Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos –DCCAE– establezcan la forma de adquirir, portar, comercializar, importar y exportar armas y, de otro lado, avalar que personas nacionales o extranjeras puedan desarrollar cualquiera de estas actividades en relación con las armas no letales, las cuales se enmarcan en el referido monopolio.**

SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD C -014 DE 02 DE FEBRERO 2023

Así pues, la declaratoria de inexecutable de los parágrafos 1 y 2 del artículo 25 y el artículo 30 de la Ley 2197 de 2022 por la Corte, consiste en la expulsión de la norma inconstitucional del ordenamiento jurídico, es decir, que esta norma no puede ser aplicada, cumplida y/o ejecutada.



INDUSTRIA MILITAR
Oficina Legal

GRACIAS

